



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 092-2018-GGM-MPC

Cañete, 11 de Junio de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1285-2018-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Junio de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 14-2018-MPC/CS- Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 20187, JOSE HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO HERBAY BAJO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"**, Código SNIP N° 374152 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 640-2018-GODUR-MPC de fecha 27 de Abril de 2018, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecutor para el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP. N° 20187 JOSÉ HIPÓLITO ÚNANUE DEL CENTRO POBLADO HERBAY BAJO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE LIMA"** con Código SNIP 374152;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

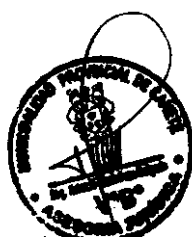
R.G. N° 092-2018-GGM-MPC

Que, mediante Memorándum N° 1228 -2018-GPPI-MPC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 20187, JOSE HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO HERBAY BAJO – DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"** por el total de **S/ 975,007.05 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Siete con 05/100) soles;**

Que, de conformidad con el Informe N° 1285-2018-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Junio de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente contratación de la Adjudicación Simplificada N° 14-2018-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 20187, JOSÉ HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO HERBAY BAJO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"** por el valor referencial de **S/ 975,007.05 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Siete con 05/100) soles bajo el sistema de contratación a suma alzada;**

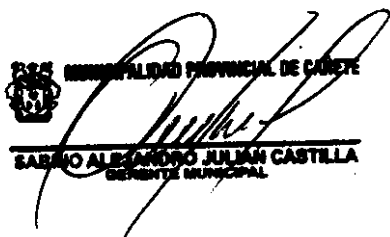
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

 **ARTICULO 1°.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación. Simplificada N° 14-2018-MPC/CS – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 20187, JOSÉ HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO HERBAY BAJO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"** por el valor referencial de **S/ 975,007.05 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Siete con 05/100) soles bajo el sistema de contratación a suma alzada y por los demás fundamentos de la presente resolución;**

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL